

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos número 312/10-02 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargos nuevos o mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Prog.	Eco.	Descripción	Consig. inicial	Altas	Consig. definitiva
01	31000	Intereses de préstamos	19.000,00	20.000,00	39.000,00
01	31900	Otros gastos financieros	6.000,00	5.000,00	11.000,00
01	91200	Amortización préstamos medio y largo plazo	41.311,19	32.000,00	73.311,19
16	13000	Retribución personal laboral, mantenimiento y servicios	152.599,00	40.000,00	192.599,00
16	16003	Seguridad Social personal laboral, mantenimiento y servicios	42.600,00	8.000,00	50.600,00
16	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00	15.000,00	30.000,00
22	12700	Aportación planes de pensiones	1.000,00	1.500,00	2.500,00
34	13007	Monitores actividades deportivas	33.857,65	2.500,00	36.357,65
34	16007	Seguridad Social monitores deportivos	10.000,00	1.000,00	11.000,00
32	21001	Reparaciones, mantenimiento y conservación colegio "Ntra. Sra. del Castillo"	2.000,00	15.000,00	17.000,00
32	22000	Material Casa de Niños	1.500,00	600,00	2.100,00
32	22300	Transportes	0,00	10.000,00	10.000,00
33	21202	Mantenimiento Casa de Cultura y bar tercera edad	7.200,00	20.000,00	27.200,00
33	22600	Otros gastos diversos. Actividades culturales y de ocio	0,00	6.000,00	6.000,00
34	21201	Reparaciones, mantenimiento y conservación de piscina municipal	5.000,00	10.000,00	15.000,00
45	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y construcciones	60.000,00	75.000,00	135.000,00
49	60100	Televisión digital terrestre	5.884,00	100,00	5.984,00
92	12000	Retribuciones básicas funcionarios	52.377,91	15.000,00	67.377,91
92	22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	62.000,00	92.000,00
91	62500	Mobiliario y equipos	0,00	4.500,00	4.500,00
Total suplemento gastos 2010-02				343.200,00	

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida ingresos	Descripción	Consig. inicial	Altas	Consig. definitiva
11300	IBI urbana	370.000,00	15.600,00	385.600,00
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	20.000,00	93.000,00	113.000,00
32100	Licencias urbanísticas	3.000,00	42.000,00	45.000,00
33300	Postes, palomillas y otros, telefonía móvil	17.000,00	23.000,00	40.000,00
39903	Fiestas populaes	82.000,00	12.600,00	94.600,00
4200	Participación en tributos del Estado	388.900,00	12.000,00	400.900,00
45080	Comunidad de Madrid. Diversas	86.000,00	145.000,00	231.000,00
Total suplemento ingresos 2010-02			343.200,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perales de Tajuña, a 11 de enero de 2011.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/3.502/11)